Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1206/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS

18 de octubre de 2016

VISTO: El Memorándum presentado por C.P. Natalia Morales, encargada de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de **LCO Nº 06/2016 "Mantenimiento y Reparación de edificios, locales e instalaciones (Incluye provisión de bienes)"**, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios.

CONSIDERANDO: El artículo 28º de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**, para el "Mantenimiento y reparación de edificios, locales e instalaciones (incluye provisión de bienes)", por un monto mínimo de Gs 150.000.000 (Guaraníes, ciento cincuenta millones) y por un monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes, trescientos millones), y será imputado en los rubros **240 - GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIOENS, 530 - ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL y 540 - ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN.** Vigencia del contrato: un año a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato al Arq. Eduardo Benítez, Director de Servicios Generales, designado por Resolución N° 908/2016 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano